



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 41/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- VICTOR ALEJANDRO RAMOS SARABIA (Demandado)
- PROWISE DE LA ISLA S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ ADOLFO SÁNCHEZ PALACIOS, EN CONTRA DE COSL MEXICO S.A. DE C.V.; PROWISE DE LA ISLA S. DE R.L. DE C.V.; Y EL C. VICTOR ALEJANDRO RAMOS SARABIA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dos de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio remitido por la Registradora de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, quien informa que destraba formalmente el embargo del predio "Calle Circuito Plan de Iguala, en edificio nueve, departamento 3-D, Mazana 25, lote 9, de la Unidad Habitacional Bicentenario, en esta Ciudad del Carmen, inscrita en el Libro Primero, Sección primera, Tomo 1150, fojas 240 a 244, inscripción II, número 124701, folio real electrónico 231387".- **En consecuencia, SE ACUERDA:**-----

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento a las partes que, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, informa el destrabe formal del embargo, dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de data veintinueve de enero del dos mil veinticinco en su punto **DÉCIMO PRIMERO**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Por último, se reserva de ordenar el archivo como asunto concluido hasta en tanto se rengan las resultas del recurso de revisión interpuesto por el apoderado legal de Prowise de la Isla S. de R.L. de C.V., ante el Tribunal Colegiado del Trigesimo Primero Circuito.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR